



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 29 AGO 2024

VISTO: El Expte. E-358/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de herramientas indispensables para el tendido de líneas aéreas del Departamento Tolhuin, estimada en la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 7.790.000); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SET N° 2232/2024 el jefe del Departamento Tolhuin, solicita se realice la compra de herramientas necesarias para el tendido de cables aéreos que presentan fallas por el desgaste ocasionado por su uso intensivo constituyendo un riesgo para el personal que lo utiliza.

Que dicha adquisición se realiza en el marco del cumplimiento legal de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad, sus normativas reglamentarias y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

Que mediante Decreto Provincial N° 996/2024 se declara la emergencia en el Sistema Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Almanza y San Sebastián desde el 01 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a los fines de llevar a delante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad.

Que mediante Nota N°84/2024 Letra M. Energía obrante a foja 15, se autoriza a iniciar la tramitación para la adquisición de las herramientas solicitadas.

Que se adjuntan a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que se generó la correspondiente Nota de Pedido de Compras N° 35/2024.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11, se considera conveniente designar a los agentes, Ing. Nestor OYARZO, Jefe del Departamento Tolhuin, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 09/2024, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario del Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 188/2023, Decreto Provincial N° 565/2023, Resolución ME N° 148/2024, Decreto Provincial N° 996/2024 y Resolución M. Energía N° 41/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 275, 279, 299 de la UGG 2591 del presente Ejercicio.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución DPE N° 258/2024.

Por ello:

EL DIRECTOR A/C DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado como ANEXO I, para la adquisición de herramientas indispensables para el tendido de líneas aéreas del Departamento Tolhuin, conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a la presente.

ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 09/2024 por la suma estimada de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL ( \$ 7.790.000) con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 09/2024, a los agentes Ing. Nestor OYARZO, Jefe del Departamento Tolhuin, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTICULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a las partidas presupuestarias 275, 279 y 299 de la UGG 2591 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTICULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DISPOSICIÓN D.P.E. N°: 0678/24



ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0678/24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



## LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2024

**Pliego de Bases y Condiciones  
Expte E - 358/2024.**

**ASUNTO: “Adquisición de Herramientas indispensables  
para el tendido de líneas aéreas del Departamento  
Tolhuin”.**

◆  
**PRESUPUESTO OFICIAL:  
\$7.790.000-**

◆  
**LUGAR DE APERTURA:  
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA – LASSERRE N°  
218 - USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.**

◆  
**DIA DE APERTURA:  
13/09/2024.**

◆  
**HORA: 12:00**

**DIRECCIÓN:  
LASSERRE 218  
CP: 9410 - USHUAIA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

**VALOR DEL PLIEGO:  
S/COSTO.**

Dirección  
Provincial  
de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

**ES COPIA FIEL**

SPINATO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía



0670/24



Dirección Provincial de Energía  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00009/2024  
Pieza Administrativa E Nro. 358- E - 2024- 2501 - 0/  
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 21/08/24  
Apertura: 13/9/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....  
Domicilio: .....  
C.U.I.T: .....Teléfono: .....  
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 35 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>Aparejo/Polipasto a Palanca. Unidad</b>			
>>	CONFORME A ESPECIFICACION TECNICA DPE - ET - DTOLHUIN - MAT: 0056 ESPECIFICACIONES TECNICAS APAREJO A PALANCA CAPACIDAD 1000Kg/2000Kg 1)ALCANCE  Esta especificación técnica se refiere a aparejos a palanca para el tensado de cables 2)CARACTERISTICAS GENERALES •CAPACIDAD: 1000Kgs/2000Kgs •MATERIAL DE FABRICACIÓN (cuerpo): Aleación de aluminio •MATERIAL DE FABRICACIÓN (gancho): Acero forjado •CABLE: Acero preformado con alma textil •LONG. DE CABLE: 5m •FRENO: Con sistema de crique •CANTIDAD DE GANCHOS: 2	2.00	.....	.....
2	<b>Aparejo/Polipasto a Palanca. Unidad</b>			
>>	CONFORME A ESPECIFICACION TECNICA DPE - ET - DTOLHUIN - MAT: 0055 ESPECIFICACIONES TECNICAS APAREJO A PALANCA CAPACIDAD 625Kg/1250Kg 1)ALCANCE  Esta especificación técnica se refiere a aparejos a palanca para el tensado de cables 2)CARACTERISTICAS GENERALES •CAPACIDAD: 625Kgs/1250Kgs •MATERIAL DE FABRICACIÓN (cuerpo): Aleación de aluminio •MATERIAL DE FABRICACIÓN (gancho): Acero forjado •CABLE: Acero preformado con alma textil •LONG. DE CABLE: 5m •FRENO: Con sistema de crique •CANTIDAD DE GANCHOS: 2	6.00	.....	.....
3	<b>Roldana para Tendido de Cable. Unidad</b>			
>>	CONFORME A ESPECIFICACION DPE - ET - DTOLHUIN - MAT: 0057	6.00	.....	.....



ING. R. ADRIAN BELLET  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

**ES COPIA FIEL**  
SPINATTO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas



0678/24



Cm0058

Dirección Provincial de Energía  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

### Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00009/2024  
Pieza Administrativa E Nro. 358- E - 2024- 2501 - 0/  
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 21/08/24  
Apertura: 13/9/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....  
Domicilio: .....  
C.U.I.T: .....Teléfono: .....  
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 35 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>EESPECIFICACIONES TECNICAS ROLDANA PARA TENDIDO DE CABLE PREENSAMBLADO</p> <p>1)ALCANCE</p> <p>Esta especificación técnica se refiere a las roldanas para tendido de cable preensamblado</p> <p>2)CARACTERISTICAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•CARGA DE ROTURA: 1500Kg</li> <li>•DIAMETRO: 200mm</li> <li>•MATERIAL DE FABRICACIÓN (cuerpo): Aleación de aluminio</li> <li>•MATERIAL DE FABRICACIÓN (herrajes, gancho, tornillos): Acero</li> <li>•TIPO DE SUJECION: Gancho orientable con traba de seguridad.</li> <li>•TIPO DE APERTURA: lateral (con cierre de seguridad automático)</li> <li>•RANGO DE CONDUCTORES: 3X95mm2+1x50mm2+2x16mm2</li> </ul>			
4	<p><b>Zunchadora tensora de flejes. Unidad</b></p> <p>&gt;&gt; CONFORME A ESPECIFICACION TECNICA DPE - ET - DTOLHUIN - MAT: 0058</p> <p>EESPECIFICACIONES TECNICAS ROLDANA PARA ZUNCHADORA TENSORA DE FLEJES</p> <p>1)ALCANCE</p> <p>Esta especificación técnica se refiere a la herramienta para el tensado de flejes</p> <p>2)CARACTERISTICAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•CARGA DE ROTURA: 2400 lbs</li> <li>•MATERIAL DE FABRICACIÓN: Acero al carbono galvanizado</li> <li>•MECANISMO DE AJUSTE DE FLEJE: Manivela rotatoria a lo largo de tornillo</li> <li>•CORTE DE FLEJE: Guillotina de corte incorporado en la herramienta</li> <li>•RANGO DE ANCHO DE FLEJES Y HEBILLAS: 1/4" a 3/4"</li> <li>•RANGO DE ESPESOR DE FLEJES: 0,5 A 0,75mm</li> <li>•RECUBRIMIENTO EXTERIOR: Pintura Epoxi para protección contra la corrosión</li> </ul>	2.00		



ING. P. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL  
SPINATO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía



0678/24



Cm0058

Dirección Provincial de Energía  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

### Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00009/2024  
Pieza Administrativa E Nro. 358- E - 2024- 2501 - 0/  
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 21/08/24  
Apertura: 13/9/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....  
Domicilio: .....  
C.U.I.T.: .....Teléfono: .....  
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 35 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
5	<b>BROCHE CON PESTAÑA PARA FLEJE.. unidad</b>			
>>	CONFORME A ESPECIFICACION TECNICA DPE - ET - DTOLHUIN - MAT: 0059 ESPECIFICACIONES TECNICAS HEBILLA DE ACERO PARA ZUNCHADORA 1)ALCANCE Esta especificación técnica se refiere a las hebillas de acero para fijación de fleje mediante zunchadora 2)CARACTERISTICAS GENERALES •MATERIAL CONSTRUCTIVO: ACERO INOXIDABLE AISI304 •ANCHO: 1/2" •FIJACION DE FLEJE: Mediante pestañas laterales de la hebillas •PRESENTACIÓN: 100 Unidades •EMBALAJE: Caja	3.00	.....	.....
6	<b>Pinza de tendido autoajustable. Unidad</b>			
>>	CONFORME A ESPECIFICACION TECNICA DPE - ET - DTOLHUIN - MAT: 0060 ESPECIFICACIONES TECNICAS PINZA DE TENDIDO AUTOAJUSTABLE PARA TENDIDO DE CABLES DESNUDOS 1)ALCANCE Esta especificación técnica se refiere a las pinzas autoajustables para tendido de cables desnudos de aleación de aluminio 2)CARACTERISTICAS GENERALES •CARGA DE ROTURA: 1000Kg •MATERIAL DE FABRICACIÓN (cuerpo, palanca, pernos, mordaza y grillete): Acero •MATERIAL DE FABRICACIÓN (vainas): Acero •TIPO DE APERTURA: Lateral (con traba de apertura) •RANGO DE CONDUCTORES: Ø 5,40 a Ø 9,00 mm (16 a 50mm2)	6.00	.....	.....
7	<b>Pinza de tendido autoajustable. Unidad</b>			
>>	CONFORME A ESPECIFICACION TECNICA DPE - ET - DTOLHUIN - MAT: 0061 ESPECIFICACIONES TECNICAS PINZA DE TENDIDO AUTOAJUSTABLE PARA TENDIDO DE CABLES PREENSAMBLADOS	6.00	.....	.....



ING. DR. ADRIAN BELLET  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía



0678/24



Dirección Provincial de Energía  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

### Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00009/2024  
Pieza Administrativa E Nro. 358-E - 2024- 2501 - 0/  
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 21/08/24  
Apertura: 13/9/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....  
Domicilio: .....  
C.U.I.T.: ..... Teléfono: .....  
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 35 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1)	ALCANCE Esta especificación técnica se refiere a las pinzas autoajustables para tendido de cables preensamblados			
2)	CARACTERISTICAS GENERALES •CARGA DE ROTURA: 2800Kg •MATERIAL DE FABRICACIÓN (cuerpo, palanca, pernos, mordaza y grillete): Acero •MATERIAL DE FABRICACIÓN (vainas): Acero plastificada •TIPO DE APERTURA: Lateral (con traba de apertura) •RANGO DE CONDUCTORES: Ø 6,00 a Ø 15,50 mm			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$ .....

Son Pesos: .....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$\_\_\_\_\_)

Forma de Pago	SEGÚN CLAUSULA 34° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Plazo de Entrega:	SEGÚN CLAUSULA 27° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar de Entrega:	SEGÚN CLAUSULA 26° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	lasserre N° 218- 13/09/2024 12:00 hs
Domicilio de presentación de ofertas:	LASSERRE N° 218
Domicilio de apertura de ofertas:	LASSERRE N° 218
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	SEGÚN CLAUSULA 21 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Requiere Muestra:	No

Página 4 de 5



ING. R. ARIAN BELLET  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía



0678/24



Cm0058

Dirección Provincial de Energía  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

### Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00009/2024  
Pieza Administrativa E Nro. 358- E - 2024- 2501 - 0/  
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 21/08/24  
Apertura: 13/9/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....  
Domicilio: .....  
C.U.I.T: .....Teléfono: .....  
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 35 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Flete a Cargo	SEGÚN CLAUSULA 30° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			



ING. P. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL  
SPINATO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



**ANEXO I - DISPOSICIÓN D.P.E. N°**

**0678/24**

### **CLAÚSULAS GENERALES**

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 y el Decreto Provincial N° 674/2011 y Resolución OPC 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma.

### **CLAÚSULAS PARTICULARES:**

#### **1º) OBJETO:**

LLlamado a Licitación Privada N° 09/2024, para la **“Adquisición de herramientas indispensables para el tendido de líneas aéreas del Departamento Tolhuin”**.

#### **2º) PRESUPUESTO OFICIAL:**

2.1 El presupuesto oficial estimado dispuesto por la D.P.E. asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL ( \$7.790.000).

#### **3º) VALOR DEL PLIEGO:**

3.1 Sin costo.

#### **4º) APERTURA DE OFERTAS:**

4.1 Se realizará el día y hora indicada en las publicaciones realizadas por la DPE a través de las páginas web: <https://dpe.com.ar/> y <https://compras.tierradelfuego.gov.ar/>, labrándose el Acta de Apertura correspondiente.

4.2 las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora de recepción de sobres establecida, no serán consideradas.

4.3 la presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

#### **5º) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS :**

5.1 Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Energía.

5.2 La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3 Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

5.4 Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.



**ES COPIA FIDEL**

**ING. R. ADRIAN BELLEI**  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0678/24



5.5 Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la comisión de preadjudicación.

6º) COTIZACIÓN:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el decreto Provincial N° 674/2011.

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedará convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia TDF (vigente).
- Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado de Tierra del Fuego (PROTDF) – (vigente).
- Certificado de Inscripción de AFIP.
- Constancia de CUIT.
- Constancia de Inscripción Ingresos Brutos.
- Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

7) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34, del Decreto Provincial N° 674/2011).

7.1 Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- Que no estén firmadas por el oferente.
- Que estuvieran escritas con lápiz.
- Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
- Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
- Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- Las que carecieren del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
- Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
- Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
- Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- Las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.

7.2 Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.

7.3 La Resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

8º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: ( Decreto Provincial 674/2011)



ES COPIA FIDEL  
ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0678/24

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



8.1 Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

8.2 La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

8.3 Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, registrará el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

8.4 Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 19.1, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

#### 9°) DESESTIMIENTO DE OFERTA – PENALIDADES.

9.1 El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

#### 10°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

10.1 Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que Licita.

11°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

11.1 Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

11.2 Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/ o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

11.3 Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

12°) PREADJUDICACION: 12.1 La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.



ES COPIA FIEL

SPIRITO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0678/24 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



12.2 La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

13°) DEFECTO DE FORMA DE LA OFERTA:

13.1 No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser: falta de precio unitario o de totalización de la propuesta, error en el monto de la garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el artículo 34 punto 52 del Decreto Provincial N.º 674/11.

13.2 En tal caso se establecerá un plazo de tres (3) días hábiles a partir de su notificación para la presentación del requisito de la oferta.

14°) ERRORES EN LAS OFERTAS:

14.1 Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

14.2 En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

15°) CRITERIOS DE SELECCIÓN:

15.1 La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer, en la propuesta que ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente.

16°) EMPATE DE OFERTAS:

16.1 Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

16.2 Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

16.3 Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

17°) OFERTA ÚNICA:

17.1 La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado.

18°) PREADJUDICACIONES PARCIALES:

18.1 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados.

18.2 Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse la previa conformidad del oferente.

19°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:



ES COPIA FIEL

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
SPINATO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0678/24



19.1 Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares, el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el máximo de dos (2) días hábiles a partir de la notificación formal del acto Administrativo de preadjudicación.

19.2 Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

19.3 Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas con infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

20°) ADJUDICACIÓN:

20.1 La adjudicación recaerá en la propuesta que se ajusta a las bases del Pliego, sea la más conveniente a los intereses de la D.P.E. La conveniencia puede estar en relación al precio ofertado, así como también a la superioridad en la calidad de lo ofertado.

20.2 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la D.P.E. podrá dejar sin efecto la presente licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o ningún otro tipo de resarcimiento.

20.3 Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Pre-adjudicación confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito, elaborando el pertinente informe de Pre- Adjudicación.

20.4 El resultado de la Pre-Adjudicación deberá ser anunciado durante dos (2) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la D.P.E. de acceso al público [www.dpe.com.ar](http://www.dpe.com.ar) Asimismo, se notificará a los oferentes a través de correo electrónico informado.

20.5 Contra la Pre-Adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los dos (2) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.

20.6 El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio constituido y/o vía mail y comunicado en la página WEB de la D.P.E. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será posteriormente el contrato firmado u orden de Compra entregada, constituyendo esa comunicación certificada, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

20.7 Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPE de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 punto 61 del Decreto Reglamentario 674/11.

21°) GARANTÍAS:

21.1 GARANTÍA DE OFERTA:

El oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 22°) de las Cláusulas Particulares.

21.2 GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibido de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 22°) de las presentes Cláusulas Particulares.

22°) FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías a las que se refiere el punto 21.1 y 21.2 podrán constituirse: a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N°1710037-9, CBU N° 2680000601 0801 71 003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.



ES COPIA FIEL

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0678/24



FOLIO  
64

- c) En títulos aforados a su valor nominal: de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 8.000.000,00)- hasta ( \$ 800.000,00).
- g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento a favor de la Dirección Provincial de Energía.

### 23°) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a las sanciones que correspondiere.

### 24°) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26° - Decreto N° 674/11.).

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el punto anterior.

### 25°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión. En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituido mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

### 26°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:

26.1 La totalidad de la mercadería se entregará en Eva Duarte de Perón N.º 615- Ruta Nacional N.º 3 - km 2952 - **Localidad de Tolhuin** y deberá ser coordinado con el Jefe del Departamento Tolhuin - Ing. Nestor Oyarzo al cel : 2901- 601463 o al Correo electrónico: [usinatolhuin@yahoo.com.ar](mailto:usinatolhuin@yahoo.com.ar).

### 27°) PLAZO DE ENTREGA:

27.1 El plazo de entrega de los Ítems será de treinta (30) días hábiles.



ES COPIA FIEL

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Mesa de Entradas - Dirección Provincial de Energía  
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0678/24 REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



27.2 El oferente podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la D.P.E. en función de la Disponibilidad de la mercadería.

27.3 Se podrán realizar entregas parciales hasta tanto se culmine la entrega total de los ítems adjudicados, dichas entregas deberán realizarse dentro del plazo estipulado en el punto 27.1.

**28°) AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

28.1 El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido.

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un termino equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

**29°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

**30 °) CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA:**

30.1 La entrega de la mercadería será por cuenta y orden del proveedor adjudicatario.

30.2 La descarga en depósito correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en Eva Duarte de Perón N.º 615- Ruta Nacional N.º 3 – km 2952 Localidad de Tolhuin.

**31°) PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA:**

31.1 La conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar sobrepasen aquel término.

**32°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:**

Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 28, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en los puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de tres (3) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

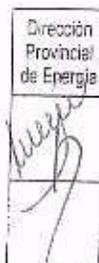
La autoridad de aplicación podrá Juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

**33°) FACTURACIÓN:**

33.1 Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E", pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o Moneda Extranjera indistintamente.

33.2 Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

33.3 La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: [compras@dpe.com.ar](mailto:compras@dpe.com.ar).



**ES COPIA FIEL** ING. A. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
SPINATTO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

0678/24

REPÚBLICA ARGENTINA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



33.4 I.V.A.: La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como responsable Inscripto y Amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

34°) PAGO

34.1 La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88 del Decreto 674/2011, se certificare o se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

34.2 El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizara en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

34.3 Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

35°) DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

35.1 Los domicilios constituidos en la oferta serán válidos para el diligenciamiento de notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales, referentes al presente procedimiento.

36°) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

0678/24				<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> <b>APAREJO A PALANCA (625 a 1250Kg)</b>	
Elaboro:	Viso:	Emitio:	Rev.: 01	DPE - ET - DTOLHUIN - MAT: 0055	
			Vigencia: desde enero 2024	1 de 1	

**ESPECIFICACIONES TECNICAS APAREJO A PALANCA CAPACIDAD 625Kg/1250Kg**

**1) ALCANCE**

Esta especificación técnica se refiere a aparejos a palanca para el tensado de cables

**2) CARACTERISTICAS GENERALES**

- CAPACIDAD: 625Kgs/1250Kgs
- MATERIAL DE FABRICACIÓN (cuerpo): Aleación de aluminio
- MATERIAL DE FABRICACIÓN (gancho): Acero forjado
- CABLE: Acero preformado con alma textil
- LONG. DE CABLE: 5m
- FRENO: Con sistema de críque
- CANTIDAD DE GANCHOS: 2

Dirección Provincial de Energía
<i>[Handwritten signature]</i>

**ES COPIA FIEL**  
 SPINATTO MAX MILIANO  
 Mesa de Entradas  
 Dirección Provincial de Energía

**ING. R. ADRIAN BELLEI**  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía

0678/24				<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> <b>APAREJO A PALANCA (1000 a 2000Kg)</b>	
Elaboro:	Viso:	Emitio:	Rev: 01	DPE - ET - DTOLHUIN - MAT: 0056	
			Vigencia: desde enero 2024	1 de 1	

**ESPECIFICACIONES TECNICAS APAREJO A PALANCA CAPACIDAD 1000Kg/2000Kg**

**1) ALCANCE**

Esta especificación técnica se refiere a aparejos a palanca para el tensado de cables

**2) CARACTERISTICAS GENERALES**

- CAPACIDAD: 1000Kgs/2000Kgs
- MATERIAL DE FABRICACIÓN (cuerpo): Aleación de aluminio
- MATERIAL DE FABRICACIÓN (gancho): Acero forjado
- CABLE: Acero preformado con alma textil
- LONG. DE CABLE: 5m
- FRENO: Con sistema de crique
- CANTIDAD DE GANCHOS: 2

Dirección Provincial de Energía
<i>[Handwritten Signature]</i>

**ES COPIA FIEL**  
 SPINATTO MAXIMILIANO  
 Mesa de Entradas  
 Dirección Provincial de Energía

*[Handwritten Signature]*  
 ING. R. ADRIAN BELLEI  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. Jefe de Of. Cuyazu  
 Jefe Depto. Tolhuin  
 Dir. Prov. de Energía



0678/24				<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> <b>ROLDANA (TENDIDO DE CABLE PRENSAMBLADO)</b>	
Elaboro:	Viso:	Emitio:	Rev.: 01	DPE - ET - DTOLHUIN - MAT: 0057	
			Vigencia: desde enero 2024	1 de 1	

**ESPECIFICACIONES TECNICAS ROLDANA PARA TENDIDO DE CABLE PRENSAMBLADO**

**1) ALCANCE**

Esta especificación técnica se refiere a las roldanas para tendido de cable preensamblado

**2) CARACTERISTICAS GENERALES**

- CARGA DE ROTURA: 1500Kg
- DIAMETRO: 200mm
- MATERIAL DE FABRICACIÓN (cuerpo): Aleación de aluminio
- MATERIAL DE FABRICACIÓN (herrajes, gancho, tornillos): Acero
- TIPO DE SUJECION: Gancho orientable con traba de seguridad.
- TIPO DE APERTURA: lateral (con cierre de seguridad automático)
- RANGO DE CONDUCTORES: 3x95mm<sup>2</sup>+1x50mm<sup>2</sup>+2x16mm<sup>2</sup>

Dirección Provincial de Energía
<i>[Handwritten Signature]</i>

**ES COPIA FIEL**

SPINATTO MAXIMILIANO  
Mesa de Entradas  
Dirección Provincial de Energía

*[Handwritten Signature]*  
ING. R. ADRIAN BELLEI  
Director A/C  
Dirección Provincial de Energía

ING. Nestor A. Oyazá  
Jefe Dpto. Tolhuin  
Dir. Prov. de Energía

0678/24				<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>  <b>ZUNCHADORA</b>	
Elabora:	Viso:	Emitio:	Rev.: 01	DPE - ET - DTOLHUIN - MAT: 0058	
			Vigencia: desde enero 2024	1 de 1	

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ZUNCHADORA**

**1) ALCANCE**

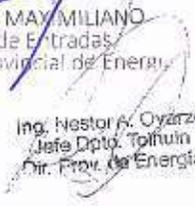
Esta especificación técnica se refiere a herramienta zunchadora tensora de flejes

**2) CARACTERISTICAS GENERALES**

- CARGA DE ROTURA: 2400 lbs
- MATERIAL DE FABRICACIÓN: Acero al carbono galvanizado
- MECANISMO DE AJUSTE DE FLEJE: Manivela rotatoria a lo largo de tornillo
- CORTE DE FLEJE: Guillotina de corte incorporado en la herramienta
- RANGO DE ANCHO DE FLEJES Y HEBILLAS: 1/4" a 3/4"
- RANGO DE ESPESOR DE FLEJES: 0,5 A 0,75mm
- RECUBRIMIENTO EXTERIOR: Pintura Epoxi para protección contra la corrosión

Dirección Provincial de Energía


  
**ING. R. ADRIAN BELLEI**  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía

**ES COPIA FIEL**  
 SPINATTO MAXIMILIANO  
 Mesa de Entradas  
 Dirección Provincial de Energía  
  
 Ing. Néstor A. Oyázarzo  
 Jefe Dpto. Tolhuin  
 Dir. Prov. de Energía

0678/24				<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> <b>HEBILLA DE ACERO PARA ZUNCHADORA</b>	
Elaboro:	Viso:	Emitio:	Rev.: 01	DPE - ET - DTOLHUIN - MAT: 0059	
			Vigencia: desde enero 2024	1 de 1	

**ESPECIFICACIONES TECNICAS HEBILLA DE ACERO PARA ZUNCHADORA**

**1) ALCANCE**

Esta especificación técnica se refiere a las hebillas de acero para fijación de fleje mediante zunchadora

**2) CARACTERISTICAS GENERALES**

- MATERIAL CONSTRUCTIVO: ACERO INOXIDABLE AISI304
- ANCHO: ½"
- FIJACION DE FLEJE: Mediante pestañas laterales de la hebilla
- PRESENTACIÓN: 100 Unidades
- EMBALAJE: Caja

Dirección Provincial de Energía


**ES COPIA FIEL**

SPINATTO MAXIMILIANO  
 Mesa de Entradas  
 Dirección Provincial de Energía

  
 ING. R. ADRIAN BELLEI  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía

  
 Ing. Nestor ...  
 Jefe Dpto. Tolhuin  
 Dir. Prov. de Energía

0678/24				ESPECIFICACIONES TECNICAS		 FOLIO 72 N:.....	
				PINZA DE TENDIDO AUTOAJUSTABLE			
Elaboro:	Viso:	Emitio:	Rev.: 01	DPE - ET - DTOLHUIN - MAT: 0060			
			Vigencia: desde enero 2024		1 de 1		

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PINZA DE TENDIDO AUTOAJUSTABLE PARA TENDIDO DE CABLES DESNUDOS**

**1) ALCANCE**

Esta especificación técnica se refiere a las pinzas autoajustables para tendido de cables desnudos

**2) CARACTERISTICAS GENERALES**

- CARGA DE ROTURA: 1000Kg
- MATERIAL DE FABRICACIÓN (cuerpo, palanca, pernos, mordaza y grillete): Acero
- MATERIAL DE FABRICACIÓN (vainas): Acero
- TIPO DE APERTURA: Lateral (con traba de apertura)
- RANGO DE CONDUCTORES: Ø 5,40 a Ø 9,00 mm (16 a 50mm<sup>2</sup>)

Dirección Provincial de Energía


  
**ING. R. ADRIAN BELLEI**  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía

**ES COPIA FIEL**  
 SPINATTO MAXIMILIANO  
 Mesa de Entradas  
 Dirección Provincial de Energía  
  
 Ing. Héctor...  
 Jefe Dpto. Tolhuin  
 Dir. Prov. de Energía

0678/24				<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
				<b>PINZA DE TENDIDO AUTOAJUSTABLE (cable preensamblado)</b>	
Elaboro:	Viso:	Emitio:	Rev.: 01	DPE - ET - DTOLHUIN - MAT: 0061	
			Vigencia: desde enero 2024	1 de 1	

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PINZA DE TENDIDO AUTOAJUSTABLE PARA TENDIDO DE CABLES PREENSAMBLADOS**

**1) ALCANCE**

Esta especificación técnica se refiere a las pinzas autoajustables para tendido de cables preensamblados

**2) CARACTERISTICAS GENERALES**

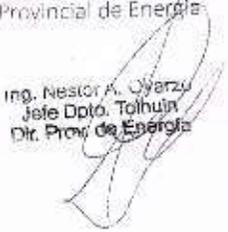
- CARGA DE ROTURA: 2800Kg
- MATERIAL DE FABRICACIÓN (cuerpo, palanca, pernos, mordaza y grillete): Acero
- MATERIAL DE FABRICACIÓN (vainas): Acero plastificada
- TIPO DE APERTURA: Lateral (con traba de apertura)
- RANGO DE CONDUCTORES: Ø 6,00 a Ø 15,50 mm

Dirección Provincial de Energía

  
**ING. R. ADRIAN BELLEI**  
 Director A/C  
 Dirección Provincial de Energía

**ES COPIA FIEL**

SPINATTO MAXIMILIANO  
 Mesa de Entradas  
 Dirección Provincial de Energía

  
 Ing. Nestor A. Oyazú  
 Jefe Dpto. Tolhuin  
 Dir. Prov. de Energía